



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 25 AGO. 2023

### VISTOS:

El Informe N° 007-2023-EIAC-SGE-GM-MPJB, de fecha 08 de agosto de 2023; Informe N° 056-2023-SGE-GM-A/MPJB, de fecha 08 de agosto de 2023; Informe N° 131-2023-EZFT-SGS-GGM/MPJB, de fecha 09 de agosto de 2023; Informe N° 1118-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 09 de agosto de 2023; Informe N° 0743-2023-GMPP-GGM/MPJB, de fecha 10 de agosto de 2023; Acuerdo de Concejo N° 038-2023-MPJB, de fecha 24 de agosto de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante Informe N° 007-2023-EIAC-SGE-GM-MPJB, de fecha 08 de agosto de 2023, el Especialista Infraestructura, Ing. Edwin Ivan Arocutipá Calatayud, remite al Sub Gerente de Estudios el Plan de Mantenimiento, “MANTENIMIENTO DEL SANTUARIO DEL SEÑOR DE LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”;

Que, con Informe N° 056-2023-SGE-GM-A/MPJB, de fecha 08 de agosto de 2023, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Cesar A. Tichahuanca Quiñones, remite al Gerente General Municipal el Plan de Mantenimiento: “MANTENIMIENTO DEL SANTUARIO SEÑOR DE LOCUMBA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA” para su evaluación y aprobación, asimismo detalla el presupuesto de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
01	COSTO DIRECTO	S/ 78,106.33
02	GASTOS GENERALES 12%	S/ 9,372.76
03	SUB TOTAL	S/ 87,479.09
04	GASTOS DE SUPERVISION 7%	S/ 5,467.44
05	GASTOS ADMINISTRATIVOS 10%	S/ 7,810.63
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>S/ 100,757.16</b>

, solicita se remita a la Sub Gerencia de Supervisión para su evaluación y aprobación;

Que, a través de Informe N° 131-2023-EZFT-SGS-GGM/MPJB, de fecha 09 de agosto de 2023, el Inspector de Obra, Arq. Edwin Zenón Flores Ticona, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos la CONFORMIDAD al Plan de Mantenimiento: “MANTENIMIENTO DEL SANTUARIO SEÑOR DE LOCUMBA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”, señalando lo siguiente:

### I. DATOS GENERALES

- PROYECTO** : “MANTENIMIENTO DEL SANTUARIO SEÑOR DE LOCUMBA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”
- EJECUTA** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
- MODALIDAD DE EJEC.** : ADMINISTRACIÓN DIRECTA
- PLAZO DE EJECUCIÓN** : 21 DÍAS CALENDARIOS





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338 - 2023- A/MPJB

**PRESUPUESTO** : S/. 100,757.16 (Cien Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 00/100 (SOLES)).

### LOCALIZACIÓN DEL OBRA:

**Distrito** : Locumba  
**Provincia** : Jorge Basadre  
**Región** : Tacna



### II. PRESUPUESTO DEL PLAN DE TRABAJO

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
1	COSTO DIRECTO	78,106.33
2	GASTOS GENERALES (12%)	9,372.76
<b>PRESUPUESTO</b>		<b>87,479.09</b>
6	GASTOS DE SUPERVISIÓN (7%)	5,467.44
8	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (8%)	7,810.63
<b>COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD</b>		<b>100,757.16</b>

El presupuesto total del Proyecto: "MANTENIMIENTO DEL SANTUARIO SEÑOR DE LOCUMBA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", asciende a la suma de S/. 100,757.16 (Son: Cien Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 16/100 soles).

### III. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- El plazo de ejecución del presente plan de trabajo es de 21 días calendario, comprendidos en la ejecución física del Proyecto.

### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Dado a la revisión y evaluación del presente Plan de Mantenimiento de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SANTUARIO SEÑOR DE LOCUMBA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", dado a la consolidación del Plan de Mantenimiento, se concluye que este cumple con los lineamientos y Normas Técnicas vigentes para la ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa de la MPJB, por lo tanto, se da la **CONFORMIDAD** respectivo al presente Plan de Mantenimiento de la Actividad en mención, recomendando remitir a la Gerencia General Municipal para continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1118-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 09 de agosto de 2023, el (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, remite al Gerente Municipal la CONFORMIDAD al Plan de Mantenimiento: "MANTENIMIENTO DEL SANTUARIO SEÑOR DE LOCUMBA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA, corroborando la aprobación del PLAN DE MANTENIMIENTO 2023; y sugiere se derive al Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto para su disponibilidad presupuestal y posterior aprobación con Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0743-2023-GMPP-GGM/MPJB, de fecha 10 de agosto de 2023, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes, informa al Gerente General Municipal el otorgamiento de disponibilidad presupuestal para el Plan de Mantenimiento: "MANTENIMIENTO DEL SANTUARIO SEÑOR DE LOCUMBA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" por un monto total de **S/. 100,757.16 soles**, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente Fto : 05 Recursos Determinados  
Rubro : 18 Canon sobrecanon, regalías, renta de aduanas y Part.  
Genérica : 2.3 Bienes y Servicios  
Monto : S/. 100,757.16 soles

Asimismo, indica que, es necesario precisar que la emisión de la Disponibilidad Presupuestal tiene la finalidad de garantizar que se cuenta con el presupuesto disponible y libre de afectación en el presupuesto institucional autorizado





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338 - 2023- A/MPJB

para el año fiscal respectivo, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del gasto;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 038-2023-MPJB, de fecha 24 de agosto de 2023, se aprobó la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y la Parroquia Señor de Locumba;



Que, con Proveído S/N de fecha 25 de agosto de 2023, emitido por el Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar, Córdova Flores, autoriza su atención y trámite correspondiente a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, la Directiva N° 028-2022-A/MPJB, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 837-2022-GM/MPJB, de fecha 15 de diciembre de 2022, establece las normas, lineamientos técnicos, procedimientos y responsables en la ejecución, supervisión de las actividades de mantenimiento de inversión pública bajo la modalidad de Administración Directa, programados por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, la Contraloría mediante Resolución N° 195-88-CG "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", en su numeral 1 del Artículo 1 señala: "Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios", de igual manera el numeral 3 prescribe: "Es requisito indispensable para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa contar con el expediente técnico debidamente aprobado el mismo que comprenderá básicamente la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales y de ejecución de obra. Asimismo, se cuenta con el marco normativo del Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE y su modificatorias, las mismas que son de cumplimiento obligatorio por los responsables de las áreas técnicas que formulen expedientes técnicos;



Que, siendo el principio de Anualidad presupuestaria, del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario en el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;



Que, la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura;



Que, conforme al Artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, Jefe de la Unidad de Estudios, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y,



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan de Mantenimiento denominado: "**MANTENIMIENTO DEL SANTUARIO SEÑOR DE LOCUMBA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA**", con un presupuesto total de S/. 100,757.16 (**Cien Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 16/100 soles**), y un plazo de ejecución de 21 días calendario, en la modalidad de ejecución por administración directa, según el plan de mantenimiento y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:



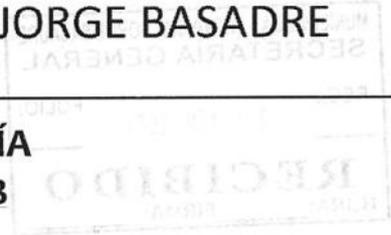


# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### Nº 338 - 2023- A/MPJB



Fuente Fto : 05 Recursos Determinados  
 Rubro : 18 Canon sobrecanon, regalías, renta de aduanas y Part.  
 Genérica : 2.3 Bienes y Servicios  
 Monto : S/. 100,757.16 soles

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del Plan de Mantenimiento denominado: “MANTENIMIENTO DEL SANTUARIO SEÑOR DE LOCUMBA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, al Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, al Jefe de la Unidad de Estudios, y a las demás instancias administrativas competentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución al Inspector de Obra, y a las demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES  
ALCALDE



- Cc
- ARCHIVO
- GM
- OEP
- UE
- OSP
- OAI
- OPP
- GDTI
- SGII
- INTERESADO (01)